

Código: 16 ACTIVIDADES

1. Identificación del tratamiento

Nombre y finalidad

Nombre	ACTIVIDADES
Descripción finalidad	Gestión de la tramitación de las licencias relacionadas con establecimientos y actividades permanentes e itinerantes (título habilitante para ejercer una actividad o modificar una existente), licencia de publicidad dinámica o aérea así como otras licencias, permisos y/o autorizaciones relacionadas con Pub Crawling o contaminación acústica. Gestión de las denuncias y quejas presentadas.

2. Servicio / Departamento

Servicios

Servicio 1	ACTIVIDADES
Servicio 2	
Servicio 3	

3. Licitud del tratamiento

Título de licitud

La base jurídica es el:

Artículo 6.1.e) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears
- Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Illes Balears.

4. Plazos de conservación

Plazos de conservación

La información se conservará de acuerdo con los criterios y plazos establecidos en la Ley 15/2006, del 17 de octubre, de archivos y patrimonio documental de las Illes Balears.

5. Descripción del tratamiento

Origen y procedencia de los datos

- De la propia persona afectada o de su representante legal.
- Administraciones Públicas.
- Entidad Privada.

Colectivos afectados

Personas que se relacionan con el Ayuntamiento por motivos relacionados con actividades.

6. Categorías de datos tratados

Tipologías de datos

Infracciones	No se tratan.
Categorías especiales de datos	No se tratan.
Datos identificativos	Nombre y apellidos, DNI / NIF / pasaporte, n.º tarjeta de residencia, dirección postal, número de teléfono, correo electrónico, firma manuscrita y/o electrónica, imagen.
Otros	Información comercial. Datos económicos y financieros.

7. Medidas de seguridad

Medidas técnicas y organizativas aplicadas

Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información del Ayuntamiento.

Otras medidas aplicadas

La documentación en soporte papel será custodiada en dispositivos de almacenamiento (armarios, archivadores) garantizando la confidencialidad de los datos personales.

8. Comunicaciones de datos

Categorías de destinatarios de comunicaciones

No están previstas.



9. Transferencia internacional de datos

Entidad, país destino y nivel de protección

No están previstas.
